



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) PUESTO DE POLICÍA PORTUARIO, DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA, MEDIANTE MOVILIDAD DEL PERSONAL LABORAL FIJO CON DESTINO EN EL SISTEMA PORTUARIO PÚBLICO ESTATAL (PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS)

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne la persona candidata con las requeridas para la ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 26 de abril de 2023.

De acuerdo con las necesidades organizativas, la Autoridad Portuaria de Almería ha resuelto convocar de manera intraportuaria un proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Policía Portuario mediante Concurso de Méritos. Las características y requisitos básicos que han de reunir las personas candidatas se indican en el Anexo I de estas bases.

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO, BANDA Y NIVEL	CENTRO DE TRABAJO
Policía Portuario	1	Grupo III, Banda II, Nivel 5	Puerto de Carboneras

II. OBJETO

1. Objeto.- Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura de una plaza Dentro de Convenio en la Autoridad Portuaria de Almería, con la ocupación de Portuario para la prestación de sus servicios en el centro de trabajo de la APA en el Puerto de Carboneras.

2. Ámbito territorial y funcional.- El proceso de selección, se convocará y celebrará en el ámbito territorial y funcional de la Autoridad Portuaria de Almería.



3. Normativa reguladora.- El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo previsto en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE número 143 de 15 de junio de 2019), y restante normativa de general aplicación.

III. PUESTO OFERTADO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un (1) puesto de Policía Portuario de carácter fijo en la plantilla de personal dentro de convenio por el procedimiento de concurso de méritos y mediante movilidad del personal laboral fijo con destino en el Sistema Portuario Público Estatal, con los requisitos, valoraciones, y puntuaciones que se especifican en las presentes bases.

La persona candidata seleccionada estará sujeta a toda la normativa laboral aplicable a los empleados de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. La prestación de servicio quedará sometida a la normativa vigente de incompatibilidades.

La definición del puesto de trabajo, funciones a realizar y perfil de la ocupación están definidas en el Anexo I.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitida en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Ser personal laboral fijo en activo de una Autoridad Portuaria del Sistema Portuario de Titularidad Estatal con la ocupación de Policía Portuario.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo del Anexo III, y presentarla de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Almería, <https://sede.apalmeria.gob.es>, para lo que será necesario disponer de DNle o certificado electrónico reconocido o cualificado de los expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España.

A tal efecto, la solicitud de participación en el proceso selectivo Anexo III, deberá remitirse a través de la Sede Electrónica de la APA, acompañada de la documentación especificada en el apartado V.9 de estas bases, utilizando para ello los campos disponibles en el formulario para anexas documentación. Los archivos anexados no superarán en ningún caso los 10 MB de capacidad. En el campo "Asunto" deberá especificar el nombre de la convocatoria a la que opta, en este caso "Policía Portuaria-Convocatoria Intraportuaria" (PP-MI)". Se advierte que en ningún caso se admitirá el justificante o resguardo que devuelve la sede electrónica al crear el expediente como Solicitud de participación en el proceso selectivo

Asimismo, también se podrá remitir la solicitud a través del Registro Electrónico General, en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, para lo que también será necesario disponer de DNle o certificado electrónico. Una vez identificado en el Registro, deberá detallar en "Datos de la solicitud" el "organismo destinatario", siendo éste la Autoridad Portuaria de Almería, e indicando en "Asunto", el nombre de la convocatoria a la que opta, en este caso "Policía Portuaria-Convocatoria Intraportuaria" (PP-MI)". Todo ello, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y que obliga a



las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado y sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la misma a presentar los documentos relativos a dichos procesos utilizando medios electrónicos.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el apartado Empleo Público de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería (www.apalmeria.com) y se remitirán al Organismo Público Puertos del Estado a los efectos que sean oportunos.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

9. A las solicitudes deberán acompañarse la siguiente documentación, ordenada de tal manera que, tras la solicitud, se siga el orden de presentación especificado en los siguientes apartados:

a) Solicitud de participación en procesos selectivos (Anexo III).

d) Currículum vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto o puestos a cubrir.

e) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.

f) Modelo de Relación de Méritos y Autobaremación (Anexo IV) cuyo formulario deberá descargarse desde la página web de la APA para su cumplimentación.

- El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases. En el apartado N° Doc. se deberá referenciar el número asignado a cada uno de los documentos aportados para acreditar los méritos profesionales y formativos.

- La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se deberán presentar documentos que acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados y de funciones asociadas al puesto, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar.

- Certificado emitido por la Autoridad Portuaria en la que presten servicios las personas aspirantes en el que se acredite el perfil competencial y la distancia del perfil profesional de la persona



candidata con relación al perfil competencial óptimo de competencias técnicas de la ocupación de Policía Portuaria.

g) Los documentos acreditativos de los méritos alegados deberán presentarse numerados y en el orden del contenido del modelo de relación de méritos y autobaremación.

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en el modelo de relación de méritos, o aquellos que figurando en dicho modelo, no hayan sido acreditados documentalmente.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos **diez (10) días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. La fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes es el día **26 de octubre de 2026**.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.
4. Los/las candidatos/as excluidos dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
8. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
9. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse también a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico, suministradas en su solicitud para la resolución de alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable la persona aspirante de que los datos de la misma sean correctos.



VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal nombrado por la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería está conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado. (**Anexo II**)
2. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal se conformará y actuará de acuerdo con lo regulado en la norma convencional vigente (III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias).
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
6. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
7. La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
8. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.
9. Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
10. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de concurso. El cronograma orientativo de celebración del proceso de selección, que será confirmado en las distintas resoluciones del Tribunal, será el siguiente:



FASE DE CONCURSO	FECHA DE REALIZACIÓN
Valoración distancia perfil competencial	Noviembre 2026
Valoración Experiencia profesional	Noviembre 2026
Entrevista personal	Noviembre 2026

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

A) Condiciones Generales

1. Las personas candidatas, en su caso, serán convocadas a cada prueba en llamamiento único, siendo excluidas del quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pudiera alegar.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería (<https://www.apalmeria.com>). En los mismos lugares se expondrán las listas de aprobados/as y cualquier comunicación del Tribunal.
3. Para la realización del proceso y de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

B) Fase del concurso

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

VALORACIÓN DE MÉRITOS		TOTAL
Méritos formativos M1: Distancia Perfil Personal-Perfil Óptimo Ocupación		30 puntos
Méritos profesionales	M2: Experiencia	30 puntos
	M3: Entrevista Personal: Valoración de aptitudes y capacidades profesionales	40 puntos
TOTAL		100 puntos

La valoración de los méritos M1 y M2 tendrá carácter exclusivamente selectivo y se utilizará para determinar los candidatos que accederán a la Entrevista Personal.

La puntuación obtenida en la valoración de dichos méritos no será acumulable ni se tendrá en consideración a efectos de la puntuación final del proceso selectivo.

La selección final se efectuará atendiendo exclusivamente a la puntuación obtenida en el mérito M3 correspondiente a la Entrevista Personal (M3).

Fase 1: Valoración de Méritos M1 y M2:

b.1.) MÉRITOS FORMATIVOS (M1): Distancia perfil personal con relación al perfil óptimo de competencias técnicas de la ocupación (*Puntuación máxima 30 puntos*)

La distancia entre el perfil profesional personal de competencias técnicas de las personas candidatas con relación al perfil de competencias técnicas óptimo de la ocupación de Policía Portuario, contenido en el Anexo I. de las bases, será valorada con el siguiente baremo:



Intervalos de Distancia –D-	Puntuación
$1,24 \leq D \leq 0,00$	30,00
$2,49 \leq D \leq 1,25$	25,00
$3,74 \leq D \leq 2,50$	18,00
$4,99 \leq D \leq 3,75$	12,00
$6,25 \leq D \leq 5,00$	6,00

Será necesario acreditar el perfil personal competencial e informe individual de evaluación de competencias técnicas con la distancia competencial Técnica óptima, mediante certificado emitido por la Autoridad Portuaria del Sistema Portuario de Titularidad Estatal en la que preste servicios.

b.2.) MÉRITO PROFESIONAL (M2): Experiencia profesional (Puntuación máxima 30 puntos)

Se valorará a razón de 5 puntos por cada año desarrollando funciones de Policía Portuaria en una Autoridad Portuaria del Sistema Portuario de Titularidad Estatal

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional.

Una vez valorados los méritos formativos (M1) y la experiencia profesional (M2), resultará una relación de participantes ordenada de mayor a menor puntuación obtenida por la suma de la puntuación otorgada tras la aplicación de ambos criterios.

A la fase siguiente de evaluación de aptitudes profesionales (Entrevista Personal) sólo accederán las cinco (5) personas candidatas con mayor puntuación obtenida en esta fase.

Fase 2: Valoración Mérito M3.

b.3) ENTREVISTA PERSONAL-Valoración de capacidades y aptitudes profesionales (Puntuación Máxima 40 puntos)

La Entrevista Personal a la que accederán las cinco personas candidatas seleccionadas en la fase 1, destina a la evaluación de las competencias genéricas de las personas aspirantes y aquellas habilidades y capacidades vinculadas al desempeño de las funciones propias del puesto de Policía Portuaria, utilizando el mismo cuestionario para todas las personas entrevistadas al objeto de poder comparar la asimilación de estos, y no pudiendo cuestionarse en ningún caso sobre aspectos personales o familiares de las personas aspirantes.

Para la elaboración, desarrollo y evaluación de las competencias genéricas en el proceso de la entrevista el Tribunal podrá solicitar el auxilio de un especialista o consultora especializada en la materia, la que podrá desarrollar, en su caso, las pruebas psicotécnicas que sean precisas, incorporándose los resultados de esta al expediente de evaluación.

Las competencias genéricas y habilidades psicosociales necesarias para la ocupación se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias establecido en el Anexo VIII del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado en el «BOE» de 9 de julio de 2019:

Comunicar: capacidad para expresar ideas y opiniones de forma clara y efectiva, adecuando los mensajes a los distintos interlocutores, creando un entorno de confianza y empatía.

Liderar: Capacidad para ejercer ascendencia y constituirse como referente para los demás, delegando y promoviendo un ambiente de desarrollo en la Organización.

Negociar: Capacidad para llegar a acuerdos beneficiosos para las partes mediante el convencimiento, alcanzando soluciones ante diferentes conflictos y consiguiendo la generación de relaciones duraderas y a largo plazo.



Trabajo en equipo: Capacidad para mostrarse accesible con terceros, compartiendo el conocimiento y promoviendo un espíritu positivo de confianza y colaboración en su entorno profesional.

Planificar: Capacidad para enfocar la actividad hacia los objetivos marcados, realizando una planificación adecuada del trabajo para ello, así como aplicando las medidas de control necesarias para detectar desviaciones y proponer acciones de mejora.

Gestionar: capacidad para administrar y controlar los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos.

Las habilidades psicosociales y capacidades necesarias para la ocupación son las siguientes:

- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores heterogéneos y multidisciplinares de diverso origen y nivel interno y externo.
- Perseverancia, capacidad de persuasión.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.
- Orientación al cliente, adaptabilidad y compromiso.

X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador de la Autoridad Portuaria de Almería, mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede de la APA y en la página web (www.apalmeria.com). El calendario aproximado de celebración de ejercicios deberá ser publicado, como tarde, con la Lista Definitiva de Admitidos/Excluidos, debiendo plasmarse de manera general en estas Bases de la Convocatoria.

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede de la APA y en la página web (www.apalmeria.com).

En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

3. El orden de actuación de los/las aspirantes en la Entrevista Personal se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de capacidades y aptitudes profesionales en la Entrevista Personal.
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.



XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de las personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. La persona aspirante seleccionada en esta fase del proceso dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente los siguientes documentos:
 - a) Copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificado de funciones y antigüedad dentro del Sistema Portuario que haya dado lugar a acceso a la convocatoria. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - b) Copia auténtica de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del ejercicio. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose a la siguiente persona candidata de la lista.
 - c) Autorización debidamente cumplimentada para prestar consentimiento a consultar sus datos de identidad.
 - d) Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.
3. La persona candidata estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

5. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a la persona seleccionada un plazo máximo de **diez días (10) hábiles**.

La Autoridad Portuaria de Almería declarará la exclusión de la persona candidata que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir la persona interesada por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el candidato obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.



6. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria de Almería resolverá la convocatoria, publicando la correspondiente lista definitiva a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
7. La Resolución se elevará a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Ante la renuncia de la persona candidata seleccionada, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, será dada de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar a la siguiente persona candidata de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el referido proceso.

Si tras llevar a cabo la correspondiente contratación, la relación laboral con el/la trabajador/a de la Autoridad Portuaria de Almería se rescinde, sea cual sea la causa, la APA podrá recurrir al candidato/a siguiente (por orden de puntuación) de la lista definitiva del proceso de selección para llevar a cabo la correspondiente cobertura sin necesidad de llevar a cabo una nueva convocatoria.

9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
10. Contra la Resolución de esta Presidencia de la Autoridad Portuaria recaída en el proceso de selección que agote la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
11. Los datos personales de la persona candidata, sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web (www.apalmeria.com) de la Autoridad Portuaria de Almería.

XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. La persona candidata propuesta para cubrir la plaza convocada se incorporará como personal laboral fijo sujeto a convenio de la APA con la ocupación de Policía Portuaria y nivel retributivo Grupo III, Banda II, Nivel 5, en la fecha que determine la Autoridad Portuaria de Almería.

Se entenderá que la persona seleccionada renuncia al puesto y será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, si no se presenta a su puesto de trabajo en la fecha establecida por la Entidad para la firma del contrato laboral fijo.

2. La persona seleccionada dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que



renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3. Ante la renuncia de la persona candidata aprobada, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona candidata de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el referido proceso.

La persona candidata una vez dada de alta como trabajadora en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba de un (1) mes. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a; en el supuesto de que no supere el periodo de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del periodo de prueba

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de Almería y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XV. ANULACIÓN DEL PROCESO

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a las personas candidatas admitidas.

XVI. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



XVII. RECURSO

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Almería, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA,

María del Rosario SOTO RICO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09-10-2026



ANEXO I

DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN: POLICÍA PORTUARIA

CATEGORIA PROFESIONAL: G3-B2-N5

MISIÓN:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

ADSCRIPCION ORGÁNICA: División de Policía Portuaria

CENTRO DE TRABAJO: Centro de trabajo de la APA en el Puerto de Carboneras, (Ctra. Faro Mesa Roldán s/n-Carboneras).

PERFIL COMPETENCIAL DE INGRESO:

PERFIL COMPETENCIAL DE INGRESO		AJ	ASESORIA JURIDICA																											
1	0	C	CALIDAD																											
0	0	C&M	COMERCIAL Y MARKETING																											
0	0	CS	COMPRAS Y SUMINISTROS																											
0	0	CRI	COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUC.																											
0	0	CM	CONSERVACIÓIN Y MANTENIMIENTO																											
0	0	CA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA																											
0	0	DPT	DESARROLLO DE PROYECTOS														DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y													
0	0	DRH	DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA																											
0	0	DTT	GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS																											
0	0	GAP	GESTION DE DOMINIO PUBLICO																											
1	1	GDP	GESTION DE MERCANCIAS																											
0	0	GM	GESTION DOCUMENTAL																											
0	0	GD	GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y																											
1	0	GEF	IDIOMAS																											
0	0	I	INFRAESTRUCTURAS																											
0	0	INF	LOGISTICA E INTERMODALIDAD																											
1	0	LI	MEDIO AMBIENTE																											
0	1	MA	NAUTICA PORTUARIA																											
1	1	N	NORMATIVA PORTUARIA																											
2	1	NP	OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS																											
1	1	OSP	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES																											
1	1	PRL	RELACIONES LABORALES																											
1	1	RL	SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA																											
2	2	SPE	SEGURIDAD INDUSTRIAL																											
2	2	SI	SEGURIDAD OPERATIVA																											
1	1	SO	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION																											
1	1	SAN	TRAFICO DE PASAJEROS																											
1	1	TP	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS																											
1	1	UES	COMUNICAR																											
1	1	C	GESTIONAR																											
0	1	G	LIDERAR																											
1	0	L	NEGOCIAR																											
0	1	N	PLANIFICAR																											
1	1	P	TRABAJO EN EQUIPO																											
1	1	TE																												

FUNCIONES PARA DESEMPEÑAR:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestre así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medio ambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.



- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

REQUISITO PARA EL ACCESO:

Ser policía portuario fijo/a continuo en alguna Autoridad Portuaria del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

DISPONIBILIDAD

Incorporación inmediata



ANEXO II

TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la cobertura de una (1) plaza de la ocupación Policía Portuaria por el procedimiento de concurso de méritos y mediante movilidad del personal laboral fijo con destino en el Sistema Portuario Público Estatal, cuyas características y requisitos básicos del puesto se indican en las Bases de esta Convocatoria, ha sido nombrado por Resolución de 6 de octubre de 2026 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería.

COMPOSICIÓN:

Titulares

PRESIDENTA:

Dña. Carmen García Morales – *Jefa de Departamento de Presidencia, RRHH-PRL, y Comunicación Corporativa*

SECRETARIA:

Dña. Soledad Jiménez de Cisneros Gutiérrez – *Responsable de RRHH y Organización*

VOCALES:

D. José Miguel López García– *Jefe de División de Policía Portuaria*

D. Ismael Ortega Miras – *Policía Portuaria*

D. Ignacio Ortíz Úbeda – *Policía Portuaria*

Suplentes

PRESIDENTE:

D. Borja Fernández-Pacheco Monterreal – *Jefe de Departamento de Explotación y Proyectos*

SECRETARIA:

Dña. Laura Piedra Belmonte – *Jefe de División de Secretaría General, Asesoría Jurídica y Contratación*

VOCALES:

D. Antonio Ferrer Santos – *Jefe de Departamento de Infraestructuras e Innovación*

D. Pablo Villoslada Martín – *Policía Portuaria*

Dña. Saray Pimentel Fernández – *Policía Portuaria*



ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD

PROCESO SELECTIVO – (Nº EXPTE. PP-MI)	
OCUPACIÓN: POLICÍA PORTUARIO	
NIVEL RETRIBUTIVO: GRUPO III-BANDA II-NIVEL 5	SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-MOVILIDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO CON DESTINO SISTEMA PORTUARIO PÚBLICO ESTATAL

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
DNI	Fecha de nacimiento:	Teléfono fijo y/o móvil:	
Domicilio:		Código postal:	Localidad:
Provincia:		Correo Electrónico:	

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA CONVOCATORIA	CENTRO de Expedición	AÑO Expedición

PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS CONVOCATORIA	Válido desde el	Válido hasta el

La persona abajo firmante **SOLICITA** que se tenga por admitida en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia.

A la presente solicitud le acompaña los documentos exigidos en la convocatoria y los documentos que, a mi entender, deben ser valorados en el concurso de méritos establecido en la convocatoria (apartado V.9 de las Bases de la Convocatoria).

En _____, a ____ de _____ del 2026 Firma y nombre del interesado/a	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD: ☐ Solicitud de participación en proceso selectivo ☐ Copia del permiso de conducir requerido ☐ Copia auténtica de la titulación académica requerida ☐ Currículum vitae ☐ Relación de méritos y Autobaremación ☐ Declaración jurada ☐ Documentación acreditativa de la experiencia profesional ☐ Documentación acreditativa de la formación
---	--

SRA. PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona mediante el cumplimiento de esta solicitud serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las Bases contenidas en la misma. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.



ANEXO IV. – Modelo de Relación de Méritos

[illegible]





